

Ushuaia, 22 septiembre de 2022.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos Pino
Su Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 SET. 2022	Hs. 10:40
Numero: 492	Fojas: 12
Expte. N°	
Estado:	
Expedido: JEREZ Dajana Ayelen	
Legislatura	
Concejo Deliberante Ushuaia	

MARCELO LUIS ROMAGNA, DNI 21.833.598, con domicilio real en calle Bahía Los Abrigos N° 2732, primer Piso, Dpto. "C", con el patrocinio letrado de los Dres. María Guillermina Sánchez Menú M.P. CPAU N° 756 y Guillermo Jorge González, M.P. CPAU N° 803, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 140 1° Piso Dto. "A", ambos de la ciudad de Ushuaia, ante usted me presento y digo:

I.- OBJETO:

Comparezco por la presente con la finalidad de solicitarle tenga a bien la concesión de una excepción a mi favor respecto del art. 7 inc. "B" y "C" de la O.M. N° 5478. Motiva tal solicitud la circunstancia de encontrarme impedido de rehabilitar mi licencia de conducir como consecuencia de haber superado el scoring especificado en la norma referida, y que a la fecha no ha transcurrido el plazo allí contenido a los fines de mermar los puntos acumulados, extremo que me impide rehabilitar la licencia de conducir por el plazo de res (3)años.

Tal situación me genera un profundo perjuicio en el ámbito personal y laboral, pues debo asistir a mi lugar de trabajo y regresar a mi domicilio en servicios de taxis y/o remises, gasto que representa casi el total de mis ingresos personales, tornándome imposible poder solventar los costos de vida propia y de mi hija menor.

Por ello solicito se me otorgue la excepción al artículo 7 de Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores a los fines que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a extenderme la licencia de conducir, al único efecto que pueda desarrollar mi actividad laboral, por los motivos de hecho y de derecho que expondré.

II. HECHOS - EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS:

A los efectos de fundamentar mi pedido he de relatar los hechos y las circunstancias extraordinarias por las que he atravesado durante los años 2020 2022, las que me llevaron a cometer las infracciones de tránsito que me llevaron a superar el scoring determinado en la Ordenanza señalada.

Lamentablemente durante el año 2020, en plena pandemia y, en cierta forma como consecuencia de la cuarentena que debimos atravesar, los conflictos conyugales que poseíamos con la madre de mi hija se agudizaron, extremo que motivo que mi ex pareja decidiera separarse definitivamente, ante la circunstancia de haberla encontrado en compañía de otra persona con la que mantenía una relación. Tal situación me sumió en una profunda depresión, y lamentablemente al no saber como manejar los problemas que me angustiaban encontré refugio en el consumo de alcohol. Si bien en los primeros momentos éste era moderado, como toda adicción, fue generando una mayor dependencia lo que me llevó a cometer las distintas infracciones por conducir en estado de alcoholemia positiva. Se que no debí conducir en ese estado, se que cometí las faltas por las que se me sancionó en distintas oportunidades, mas solicito se pondere que a la fecha no solo afronté las multas que se me impusieron e indemniqué a las personas a las que dañé sus bienes, sino que luego de un intenso tratamiento destinado a superar mi adicción y el estado de depresión, he obtenido el alta médica, encontrándome actualmente en tratamiento ambulatorio. Cabe mencionarse que estuve en tratamiento desde el dispositivo de internación desde el día 17/02/21 al 25/08/21 y que luego se estableció un tratamiento ambulatorio en virtud del cual debo asistir todos los días martes de Hs.14 a Hs.16 al CAPC-USH dependiente de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia, tal como se acredita con la documentación que se adjunta.

Asimismo quiero exponer que me desempeño como empleado en el área de la Barrera Sanitaria del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, en la categoría 10 POMYS, ascendiendo mi salario de bolsillo aproximadamente a la suma de noventa y dos mil pesos (\$92.000.-) mensuales. Vale aclarar que no existe servicio de transporte público de pasajeros desde y hacia el Aeropuerto, como tampoco cuenta el área donde me desempeño de servicio para los agentes que allí nos desempeñamos (tal como acredito con la constancia suscripta por el Sr. Jefe de Departamento de la Barrera Sanitaria que acompaño), de modo tal que solo puedo asistir a cumplir mis obligaciones laborales en servicios de taxi o remis, los que consumen casi la totalidad de mis magros ingresos, resultándome imposible seguir solventándolos, pues me someten a un estado de profunda vulnerabilidad al no poder afrontar los costos de vivir (alimentación, vestimenta, pagos de servicios, tasas, impuestos, alimentos de mi hija menor, etc.). Debo mencionar que el estado de equilibrio que hoy poseo se puede ver afectado por los problemas económicos que la situación detallada me genera, por lo que apelo a su profunda comprensión y sensibilidad a fin de comprender los hecho narrados a los efectos de poder obtener el permiso pretendido, ya que de ese modo podré tener un grado de mayor holgura económica para el desarrollo de mi proyecto de vida.

Debo aclarar que desde la fecha 16/03/2020 al 22/03/21, debido a la pandemia, no tuve que presentarme a trabajar de modo presencial ya que no había personal en el Aeropuerto, tal como lo acredita la constancia emitida por el Sr. Jefe de Departamento de la Barrera Sanitaria que acompaño. Mas, a partir de haber superado mi adicción y gracias a la contención que los profesionales de la Secretaría de Salud Mental me encuentro en condiciones de asistir de manera presencial a mi lugar de trabajo, y así lo vengo realizando, pero con un sacrificio y costo altísimo que me esta poniendo al límite de mis esfuerzos por no poder afrontar los gastos elementales para gozar de una vida digna, como asimismo los gastos que por manutención debo afrontar a favor de mi hija menor. Debe ponderarse que a más de solventar los gastos de traslado a mi lugar de trabajo, debo afrontar el pago de las multas que me fueran aplicadas, respecto de las cuales he suscripto convenio de pagos mensuales, y abonar la indemnización asumida por un acuerdo extrajudicial con el Sr. Fabricio Fulgenzi, conforme acredito con la documentación que se acompaña.

Por ello solicito que, en virtud de las circunstancias de hecho expuestas se me conceda por vía de excepción la habilitación solicitada en el apartado I. "OBJETO" de la presente.

III. PRECEDENTES EXISTENTES:

A fin de memorar la existencia de beneficios acordados por el Concejo Deliberante de Ushuaia en análogo sentido al ahora solicitado, cabe mencionar que mediante el Decreto Municipal N° 2071/21 se dispuso "*Promulgar Ordenanza Municipal 5 9 8 6 por Concejo Deliberante de ciudad de Ushuaia en jornada del día 25/11/2021 correspondiente a novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de cual exceptúa Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7 de Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino.*" (B.O. N° 08/22).

Igualmente el Decreto Municipal N° 1111/21, que ordenó "*Promulgar la Ordenanza Municipal N°5 9 2 0 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI N° 28.008.458 , del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes...*"

A su turno, mediante Decreto Municipal N° 238/20 se dispuso "*Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 7 4 3,sancionada por el Concejo Deliberante de la*

ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa al Sr. Blas Martínez, DNI N.º 33.878.546 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto que pueda desarrollar su actividad personal y laboral...”.

En sentido similar por medio del Decreto Municipal N° 1265/20 se dispuso “Promulgar la Ordenanza Municipal N°5800 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Claudio Gonzáles Mamaní, DNI N° 92.680.732, de la aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.” (B.O. N° 143/20).

IV. DOCUMENTOS ANEJADOS:

Acompaño como documentación probatoria de los extremos expresados en esta presentación la siguiente:

A.- Constancia emitida por el Sr. Jefe de Departamento de la Barrera Sanitaria certificando mis horarios laborales y la inexistencia de servicio de transporte público para asistir al lugar de trabajo.

B.- Constancia emitida por el Sr. Jefe de Departamento de la Barrera Sanitaria certificando el lugar donde me desempeño laboralmente y la falta de asistencia durante el período de pandemia a dicho establecimiento.

C.- Certificados emitidos por CAPC de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones - Ministerio de Salud de la Provincia dando cuenta de los tratamientos realizados tanto de internación como ambulatorio (3 fs.).

D.- Informe emitido por la Licenciada Bárbara Bargioli Psicóloga del Ministerio de Salud de la Provincia de fecha 09/09/2022.

E.- Recibos de haberes de los meses mayo, junio y julio del corriente año.

F.- Copia del convenio extrajudicial suscripto entre mi persona y el sr. Fabricio Fulgenzi (3 fs.).

V. PETITORIO:

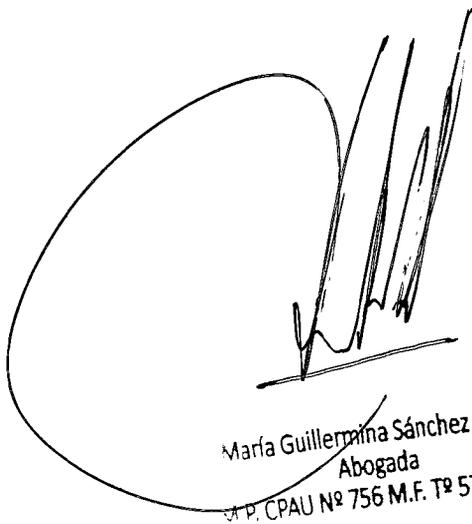
1.- Me tenga por presentado, con domicilio real denunciado, con patrocinio letrado, y por constituido domicilio legal.

2.- Por formulado la presente petición de excepción al artículo 7 de Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores a los fines que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a extenderme la licencia de conducir, al único efecto que pueda desarrollar mi actividad laboral.

3.- Por acompañada la documentación detallada en el acápite IV. de la presente.

4.- Oportunamente se haga lugar a lo solicitado emitiéndose la ordenanza Municipal pertinente.

Proveer de Conformidad.



María Guillermina Sánchez Menú
Abogada
C.P. CPAU N° 756 M.F. T° 57 F° 613



celular ↓ contzab 15610304 (2901)



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCION
Y AMBIENTE

NOTA N° 45 /22
LETRA: Dpto.B.S. - M.P. y A.

USHUAIA, 09/08/22

SR JUEZ
S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar que el agente ROMAGNA MARCELO LUIS LEG 21833598/00, se desempeña en la Barrera Sanitaria Ushuaia dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Cabe mencionar que esta Barrera Sanitaria se encuentra dentro del Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas y que el mencionado agente cumple tareas de Lunes a Viernes desde las 14 hs hasta las 21 hs y fines de semana y feriados desde las 8 hs hasta las 20 hs de manera alternativa.

Así mismo se informa que esta área no dispone de transporte público para los agentes que aquí se desempeñan.

Sin más dejo la presente a su consideración.

ING REIMOND EMMANUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
BARRERA SANITARIA USHUAIA



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCION
Y AMBIENTE

NOTA N° 50 /22
LETRA: Dpto.B.S. - M.P. y A.

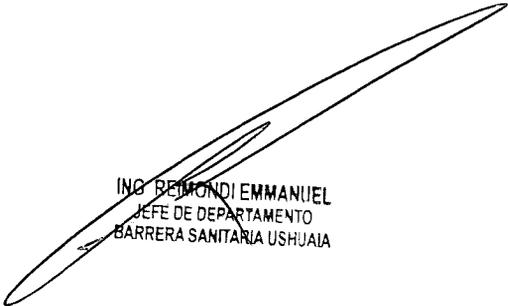
USHUAIA, 23/08/22

SRS CONSEJO DE LIBERANTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar que el agente ROMAGNA MARCELO LUIS LEG 21833598/00, quien se desempeña en el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, en el área de Barrera Sanitaria Ushuaia dentro del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que atento a la conocida pandemia de COVID -19 se vieron suspendidas las tareas del área, desde el 16/03/20 hasta el 22/03/21, no contando con la presencia de personal en dicho periodo.

Sin más saludo a usted atentamente.



ING. BEIRONDI EMMANUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
BARRERA SANITARIA USHUAIA



Provincia de Tierra del fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo - Ushuaia
Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Rp/

4/08/22

Se dejó constancia de que el Sr.
Mazuelo Romagnolo DNI 21.833.598
fue dado de alta del dispositivo
indemnizaciones, pasando su tratamiento
de a modalidad ambulatoria
desde el 28/07/22.


Lic. María Victoria Rodríguez
Psicóloga
M.P. N° 355

Concejal Rubinos del Río N° 135 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel.: (02901) 445527 - 445546



Provincia de Tierra del fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo - Ushuaia
Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Rp/ Se deja constancia que el
Sr. Marcelo Romagnolo realizó
tratamiento desde el dispositivo de
internación desde 17/02/21 al
28/5/21.

Continúa tratamiento de forma
ambulatoria

Lic. Gisela Sosa Pertscher
División Internación
Capc - USH

Concejal Rubinos del Río N° 135 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel.: (02901) 445527 - 445546



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

=====

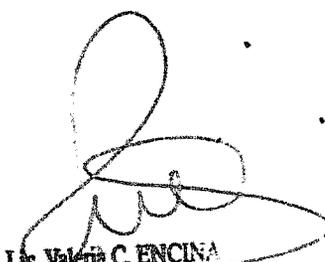
Ministerio de Salud

Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Ushuaia, 11 de agosto 2021.-

A pedido del interesado y para ser presentado a quien corresponda, se extiende informe que certifica que el usuario ROMAGNA, MARCELO LUIS con DNI: 21.833.598, debe asistir todos los días martes de 14hs a 16 hs. A dispositivo terapéutico grupal en el marco del tratamiento que el usuario se encuentra realizando en esta institución.

Saludo Atte. -



Lic. Valeria C. ENCINA
Jefa Dpto. Coord. Dispositivos
CAPC - USH

De: **Barbara Borgioli** bborgioli@tierradelfuego.gov.ar
Asunto: Informe
Fecha: 9 de septiembre de 2022, 10:51
Para: Maria Guillermina Sanchez Menu mariaguillermina.mgsm@gmail.com



buenos días, cumpto en enviar el informe solicitado
saludos cordiales
Barbara Borgioli
Psicóloga- Ministerio de Salud
Legajo 29067652/01



2021 - Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial

Ushuaia, 9 de Septiembre de 2022

Dra Maria Guillermina Sanchez

Nº CPAM 756

-----3/0-----

Por medio del presente me dirijo a Ud. Y por su intermedio al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a efectos de informar sobre el paciente de Referencia Sr MARCELO ROMAGNA, N.C. 21.833.598

El Sr Romagna es paciente de este Centro de Abordaje desde el año 2011 por problemática de salud mental (Diag. CIE X10) habiendo cursado numerosas internaciones con estadíos de tiempo de interrupción de tratamiento, hasta que en 2021 pudo retomar su tratamiento en este Centro, luego de cursar internación involuntaria según los términos de la Ley de SM 26557, por considerar el equipo que era prioritario resguardar la integridad física y psíquica del paciente ante reiterados episodios e desestabilización de su cuadro de base.

Se han logrado trabajar desde entonces hábitos de autocuidado, pautas de alarma y fortalecimiento de vínculos en pos de un proyecto de vida más saludable, con objetivos específicos en torno su situación laboral, su relación paterno filial y el mantenimiento de su vivienda.

Actualmente se encuentra en tratamiento ambulatorio concurriendo sesión de psicoterapia con quien suscribe una vez a la semana, entrevista con psiquiatra (Dr. Peralta Javier) mensual, visita en domicilio quincenal. El pronóstico de su cuadro es favorable en tanto el Sr Romagna sostenga el tratamiento propuesto por esta institución entendiendo que es esencial el cuidado de su salud emocional para el equilibrio de las diferentes esferas vitales que lo atraviesan. No se han objetivado indicadores de riesgo cierto o inminente para sí mismo o terceros en los últimos seis meses fecha de alta de su última internación.

Siendo todo cuanto tengo para informar, saludo atte

Barbara Borgioli
Lic. en Psicología
M.P.N. LPS-279

